



AUTO No. 0857

(04 AGO 2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARÍA
GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

Que, presentaron ante esta corporación queja anónima con radicado interno No. 71 de 19 de noviembre de 2021, correspondiente a presunta tenencia ilegal de una Guacamaya, la cual causa perturbación auditiva, en la Carrera 18 No. 69-49 del Barrio Divino Niño, Municipio de Sincelejo, Sucre.

Que, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, practicó visita el día 22 de abril de 2022, que derivó informe técnico No.0137, donde informaron lo siguiente: al llegar al lugar de referencia, los atendieron las señoras ALFA ARANGO, KAREN ARANGO y ARACELY LOPEZ, esposa del señor denunciado, preguntándoles por los hechos mencionados en la queja, manifestándoles las señoras que en su vivienda no han tenido este tipo de especímenes ingresaron a la casa para observar si tenían algunas herramientas como jaulas de gran amanero y efectivamente como les manifestaron, no encontraron indicios de tenencia de algún tipo de especie como la Guacamaya (Araararaura).

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta, considerando por lo anterior expuesto que no amerita continuar con este proceso o investigación.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122, que "El expediente de cada proceso concluido se archivara conforme a la reglamentación que para tales efectos establezcan".

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la queja con radicado interno No.71 de 19 de noviembre de 2021, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Acuerdo Benavides
LAURA BENAVIDES GONZALEZ

**Secretaria General
CARSUCRE**

Nombre	Cargo
Manuela Benito Revollo	Abogada Contratista

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.